



VISTOS: El Informe Técnico N° 000014-2025-INDECI/OGPP de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 000020-2025-INDECI-OGAJ de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar transferencia de partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, para financiar el pago mensual de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU) de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante los Oficios N° 000008-2025-JF-ONP y N° 000008-2025-GG-ONP, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) solicita la aprobación de un Decreto Supremo que autorice una transferencia de partidas a favor de las entidades administradoras de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, con el objetivo de financiar el pago de la bonificación del FONAHPU, correspondiente al régimen del Decreto Ley N° 20530, en mérito a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, en concordancia con la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 000460-2024-OPG-ONP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, con los respectivos sustentos;

Que, en consecuencia, mediante Decreto Supremo N° 007-2025-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el día 19 de enero de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 7 843 840,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la Centésima Vigésima Octava



Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, de conformidad con el Anexo “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” que forma parte integrante del señalado Decreto Supremo, corresponde una transferencia a favor del Pliego Presupuestario 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI hasta por el importe de S/ 3,840.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2025-EF, el Titular del pliego habilitador y los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 007-2025-EF mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

De conformidad con la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N°001-2024-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01; modificada con la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM y modificatoria;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Transferencia de Partidas autorizados en el Decreto Supremo N° 007-2025-EF, a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI para el año Fiscal 2025, por el importe de S/ 3,840.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS****(En Soles)**

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 006. Instituto Nacional de Defensa Civil

UNIDAD EJECUTORA : 001. Instituto Nacional de Defensa Civil –
INDECI

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002. Asignaciones Presupuestarias que
No Resultan en
Productos.

PRODUCTO : 3999999. Sin Producto.

ACTIVIDAD : 5000991. Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales: **S/ 3 840.00**

TOTAL EGRESOS : S/ 3 840.00

=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).



Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil